Manual de Políticas para el Tratamiento de Datos Personales.

Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S.

2023

Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S.
NIT. 901.351.650-1
Carrera 7 No. 113-43 Oficina 602 – Torre Samsung
Bogotá D.C. - Colombia – Código Postal 110111
Tel: +57-(1)-8051736 - E-mail: cad@cfro.com.co

CONTROL DE CAMBIOS

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

Revisión	Fecha	Sección modificada	Observaciones
0	04/02/2021	-	Versión original
1	28/03/2023	Modificación integral.	Versión 1

CONTENIDO

1. ALCANCE 4
2. DECLARACIONES PRELIMINARES 4
3. MARCO LEGAL 5
4. DEFINICIONES 5
5. PRINCIPIOS GENERALES 6
6. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 8
7. DERECHOS DE LOS TITULARES 9
8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR 9
8.1. CASOS EN LOS QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN 9
9. DEBERES DE LA CONCESIONARIA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 10
10. RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES 11
11. AVISO DE PRIVACIDAD 12
12. CONSULTAS Y RECLAMOS 14
12.1. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS 14
12.2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS 14
13. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES 15
14. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO 15
15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN 15
16. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS 16
17. VIGENCIA 16

1. ALCANCE

El presente Manual de Políticas para el Tratamiento de Datos Personales (en adelante, el "Manual") tiene por objeto proteger el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos o archivos de propiedad de la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S. (en adelante, "CFRO" o la "Concesionaria") en desarrollo y cumplimiento de su objeto social, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales establecidas en los artículos 15[1] y 20[2] de la Constitución Política de Colombia.

Las políticas contenidas en este Manual regulan todas las condiciones para la recolección, almacenamiento, uso y supresión de datos personales de todas las personas naturales y jurídicas que tengan relación con la Concesionaria en el marco de la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 de 2020 (en adelante, el "Contrato de Concesión") suscrito con la Empresa Férrea Regional S.A.S. (en adelante, la "EFR"), todo esto de conformidad con el régimen legal aplicable sobre la materia.

2. DECLARACIONES PRELIMINARES

2.1 SOBRE EL OBJETO SOCIAL DE CFRO: El presente Manual se enmarca en el objeto social único de la Concesionaria, que es el siguiente:

> *"la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato de Concesión objeto de la Licitación Pública No. LP- EFR 009-2019 (la "Licitación"), que le sea adjudicado a CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION - CCECC en calidad de oferente individual. El objeto social único de la sociedad será ejecutado y cumplido en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación y aquellos establecidos en el Contrato de Concesión que para el efecto se suscriba. La sociedad, por su cuenta y riesgo, realizara y ejecutara todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SRIAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo, así como cualquier otra obligación que se derive del Pliego de Condiciones y del Contrato de Concesión y sus apéndices; y (ii) realizar cualquier otra actividad conexa o necesaria únicamente en relación con el objeto social único.*

---

[1] *Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.*
En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.
La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.
Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

[2] *Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.*

Para el cumplimiento de los actos que constituyen este objeto social único, la Sociedad Concesionaria podrá celebrar o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para los fines que ella persigue que se relacionan directamente con el objeto social único ya determinado, como por ejemplo, adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, pignorarlos o hipotecarlos según el caso, dar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negocia, dar en prenda o en garantía toda clase de títulos valores, o efectos de comercio o civiles, organizar y asesorar todos los actos o contratos accesorios o complementarios y los demás que sean necesarios para el ogro de sus fines sociales.

El objeto único de la sociedad igualmente contempla la ejecución de las obligaciones a cargo del Concesionario, indicadas en el Contrato de Concesión y cualquiera que se desprenda de éste."

2.2. SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2020: En el marco de su objeto social, CFRO se encuentra ejecutando el Contrato de Concesión, suscrito con EFR, el cual tiene por objeto:

"*El otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Intersecciones Especiales, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SIRAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo*"

3. MARCO LEGAL

a. Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.
b. Ley 1266 de 2008.
c. Ley 1581 de 2012.
d. Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014 (Compilados en los Capítulos 25 y 26 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015).
e. Ley 1712 de 2014
f. Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. DEFINICIONES

a. **Autorización**: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

b. **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento (Incluye archivos electrónicos).

c. **Confidencialidad:** Elemento de seguridad de la información que permite establecer quienes y bajo que circunstancia se puede acceder a la misma.

d. **Circulación Restringida:** Los datos personales solo serán tratados por personal de la Concesionaria y subcontratistas de la misma, que, dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades. Los datos personales no podrán ser entregados a quienes no cuenten con autorización o no hayan sido habilitados por la Concesionaria para tratarlos.

e. **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

f. **Dato Sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

g. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

h. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

i. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

j. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como, la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

k. **Transferencia:** Consiste en el envío de los datos personales a un receptor que, a su vez, es responsable del tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012.

5. PRINCIPIOS GENERALES

En desarrollo, interpretación y aplicación del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, la Concesionaria aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

a. Principio de máxima publicidad para Titular universal: Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la Ley.

b. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de Datos: La recolección, uso y tratamiento de datos personales se fundamentará en lo establecido por la Ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

c. Principio de finalidad: La recolección, uso y tratamiento de datos personales obedecerán a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular de los datos.

d. **Principio de libertad:** La recolección, uso y tratamiento de datos personales solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

e. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

f. **Principio de transparencia:** En la recolección, uso y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

g. **Principio de acceso y Circulación Restringida**: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

h. **Principio de seguridad:** Los datos personales e información sujeta a tratamiento público, será objeto de protección y deberá manejarse con las medidas y recursos técnicos, humanos y administrativos que sean necesarios para brindar seguridad a los registros, así como con la adopción de herramientas tecnológicas de protección, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

i. **Principio de confidencialidad:** Todos los funcionarios y contratistas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma. La Concesionaria se compromete a tratar los datos personales de los Titulares tal y como lo define el literal g) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 de forma absolutamente confidencial haciendo uso de estos, exclusivamente, para las finalidades indicadas en el apartado anterior, siempre que el Titular no se haya opuesto a dicho tratamiento.

j. **Principio de facilitación**: Los responsables del Tratamiento deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

k. **Principio de no discriminación:** El responsable del Tratamiento de Datos deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias.

l. **Principio de gratuidad:** El acceso a la información es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

m. **Principio de la temporalidad:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Los datos serán conservados cuando ello sea

necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y los términos establecidos anteriormente, se procederá a la supresión de los datos.

n. **Principio de interpretación integral de los derechos constitucionales:** Los derechos se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los derechos constitucionales aplicables.

o. **Principio de necesidad:** Los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos.

6. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con las autorizaciones impartidas por los Titulares de la información, la Concesionaria realizará operaciones o conjunto de operaciones que incluyen recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación y/o supresión. Este Tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente Política y en las autorizaciones específicas otorgadas por parte del Titular.

De manera general la recolección, almacenamiento, uso, circulación, y/o supresión de los datos personales se realizará para las siguientes finalidades:

(a) Gestionar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de registros comerciales, corporativos y contables de la Concesionaria.
(b) Cumplir con los procesos internos de la Concesionaria en materia de desarrollo operativo y/o de administración de sistemas, recursos humanos, administración de proveedores y contratistas, así como lo exigidos por la Ley, incluyendo, pero sin limitarse a la verificación de afiliaciones de los mismos y pagos al sistema de seguridad social.
(c) Cumplir el objeto social de la Concesionaria, con el Contrato de Concesión suscrito con la Empresa Férrea Regional S.A.S. y con los contratos que suscriba con terceros.
(d) El control y la prevención del fraude y de lavado de activos, incluyendo, pero sin limitarse a la consulta en listas restrictivas, y toda la información necesaria requerida para el SARLAFT.
(e) El proceso de archivo, de actualización de los sistemas, de protección y custodia de información y bases de datos de la Concesionaria.
(f) Realizar análisis, evaluaciones y selección de proveedores y/o contratistas potenciales.
(g) Comunicar las políticas y procedimientos para la vinculación de proveedores.
(h) Realizar el respectivo control biométrico para el ingreso a las instalaciones de la empresa.
(i) Analizar la información sobre la calidad y niveles de servicios recibidos por los proveedores y/o contratistas
(j) Cumplir las regulaciones en materia fiscal, aduanas y comercial con autoridades judiciales y administrativas.
(k) Iniciar acuerdos de negocio para adquirir bienes o servicios.
(l) Monitoreo, control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores.
(m) Control y prevención del fraude en cualquiera de sus modalidades (Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo).
(n) Las demás finalidades que determinen el Responsable del Tratamiento, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias, así como de las políticas de la Concesionaria.

7. DERECHOS DE LOS TITULARES

La Concesionaria garantiza al Titular de los datos personales, el pleno ejercicio de los derechos que se enlistan a continuación:

a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del tratamiento de sus datos personales para el efecto, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de datos de conformidad con la ley.
c. Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de los datos se ha incurrido en conductas contrarias a la Ley y a la Constitución.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

La Concesionaria solicitará a más tardar en el momento de la recolección de la información, autorización del Titular para el uso y tratamiento de sus datos personales, la cual deberá estar contenida en un documento físico o electrónico.

Teniendo en cuenta que la Concesionaria dentro del proceso de bienestar realiza tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, se garantiza que dicho tratamiento se realizará con previa autorización de los padres, representantes legales y tutores u otra figura de representación contemplada en la Ley asegurando así sus derechos fundamentales. La Concesionaria informará que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.

8.1. CASOS EN LOS QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

No será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
b. Datos de naturaleza pública;
c. Casos de urgencia médica o sanitaria;
d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

8.2. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

El Titular de los datos personales podrá en todo momento solicitar a la Concesionaria la revocatoria de la autorización otorgada, mediante la presentación de un reclamo. La revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la(s) base(s) de datos de la Concesionaria.

Si vencido el término legal para atender el reclamo, la Concesionaria no ha eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización.

9. DEBERES DE LA CONCESIONARIA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La Concesionaria, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, deberá cumplir con los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley y en otras que rijan su actividad.

a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
b. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular, para el uso y tratamiento de los datos personales.
c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, en virtud de la autorización otorgada.
d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
e. Garantizar que la información que se suministre al encargado (en caso de que exista) del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado (en caso de que exista) del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste, se mantenga actualizada.
g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del tratamiento cuando esta figura exista.
h. Suministrar al Encargado (en caso de que exista esta figura) del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
i. Exigir al Encargado (en caso de que exista esta figura) del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
j. Tramitar las consultas y reclamos formulados.
k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y para la atención de consultas y reclamos.
l. Informar al Encargado (en caso de que exista esta figura) del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Además de lo anterior, en caso de que exista un Encargado del Tratamiento, este deberá cumplir con los siguientes deberes:

a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.
b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley.
d. Actualizar la información reportada por el Responsable del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
f. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
g. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
h. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Concesionaria actuará como Responsable del Tratamiento de Datos Personales respecto de las Bases de Datos que surjan con ocasión y en desarrollo de su objeto social y el del Contrato de Concesión No.001 de 2020.

Para tal efecto, los datos de identificación del Responsable del Tratamiento:

Nombre: CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.
Dirección: Carrera 7 No. 113-43 Bogotá D.C. Torre Samsung. Oficina. 602
Contacto general: contacto@cfro.com.co
Atención a la comunicad y PQRS: atencion.regiotram@cfro.com.co
Teléfono: (+57) 317 573 1671.

Cuando la Concesionaria recopile Datos Personales Sensibles de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dará estrictas garantías para el Tratamiento de dichos datos, informando a su Titular lo siguiente:

1. Informará al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.

2. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuales de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad de su Tratamiento, y además obtener su consentimiento expreso.

La información que se recopile será registrada en la Base de Datos asignada por la Concesionaria de acuerdo con la finalidad o uso a la que sirva, y será igualmente almacenada en el archivo de la Concesionaria por el tiempo que se considere necesario para cumplir con dicha finalidad o uso. Cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los datos personales, deberá ser informado previamente, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización otorgada por el Titular del dato.

En este sentido, la Concesionaria por intermedio de los canales de contacto habilitados, garantiza al Titular de los datos el ejercicio de sus derechos de acceso a la información suministrada, la actualización, rectificación y supresión de sus datos.

11. AVISO DE PRIVACIDAD

Cuando no sea posible poner a disposición del Titular la Política de Tratamiento de la Información, la Concesionaria informará por medio de un Aviso de Privacidad, sobre la existencia de tales políticas a través de un aviso de privacidad que será incluido en los formulario físico o electrónico que se pone a disposición del Titular al momento de la recolección de los datos. El Aviso de Privacidad incluirá la siguiente información:

AVISO DE PRIVACIDAD

El presente Aviso de Privacidad (en adelante, el "Aviso") establece los términos y condiciones en virtud de los cuales la ***CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.*** *identificada con NIT. 901.351.650-1 y con domicilio en la ciudad de Bogotá realizará el tratamiento de sus datos personales.*

1. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

El tratamiento que realizará ***CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.*** *con la información personal será el siguiente:*

De manera general la recolección, almacenamiento, uso, circulación, y/o supresión de los datos personales se realizará para las siguientes finalidades:

(a) Gestionar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de registros comerciales, corporativos y contables de la Concesionaria.
(b) Cumplir con los procesos internos de la Concesionaria en materia de desarrollo operativo y/o de administración de sistemas, recursos humanos, administración de proveedores y contratistas, así como lo exigidos por la Ley, incluyendo, pero sin limitarse a la verificación de afiliaciones de los mismos y pagos al sistema de seguridad social.
(c) Cumplir el objeto social de la Concesionaria, con el Contrato de Concesión suscrito con la Empresa Férrea Regional S.A.S. y con los contratos que suscriba con terceros.
(d) El control y la prevención del fraude y de lavado de activos, incluyendo, pero sin limitarse a la consulta en listas restrictivas, y toda la información necesaria requerida para el SARLAFT.
(e) El proceso de archivo, de actualización de los sistemas, de protección y custodia de información y bases de datos de la Concesionaria.
(f) Realizar análisis, evaluaciones y selección de proveedores y/o contratistas potenciales.
(g) Comunicar las políticas y procedimientos para la vinculación de proveedores.
(h) Realizar el respectivo control biométrico para el ingreso a las instalaciones de la empresa.
(i) Analizar la información sobre la calidad y niveles de servicios recibidos por los proveedores y/o contratistas
(j) Cumplir las regulaciones en materia fiscal, aduanas y comercial con autoridades judiciales y administrativas.

(k) *Iniciar acuerdos de negocio para adquirir bienes o servicios.*
(l) *Monitoreo, control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores.*
(m) *Control y prevención del fraude en cualquiera de sus modalidades (Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo).*
(n) *Las demás finalidades que determinen el Responsable del Tratamiento, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias, así como de las políticas de la Concesionaria.*

2. AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

*La **CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.** manifiesta que con ocasión a las actividades de control, acceso y monitoreo de las instalaciones de la empresa y en virtud de los negocios propios de la compañía en ocasiones se realizará el tratamiento de datos sensibles.*

*Asimismo, la **CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.** informa que, por tratarse de datos sensibles, el Titular de los datos personales no se encuentra obligado a autorizar el tratamiento.*

3. DERECHOS DEL TITULAR

(a) *Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.*
(b) *Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del tratamiento de sus datos personales para el efecto, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de datos de conformidad con la ley.*
(c) *Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.*
(d) *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.*
(e) *Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de los datos se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.*
(f) *Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.*

4. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

En los casos en los cuales la Concesionaria, envíe, transfiera o transmita datos personales de Titulares que reposan en sus bases de datos a otro país, deberá contar con la autorización del Titular de la información. Salvo que la Ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, los obligados a cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del Titular que permita la transmisión y la transferencia de sus datos personales.

5. MODIFICACIONES AL AVISO DE PRIVACIDAD:

Cualquier modificación al presente Aviso le será notificado a través de cualquiera de los siguientes medios: un mensaje dado a conocer a través de www.cfro.com.co o de cualquier medio electrónico que utilice para

*celebrar operaciones con la **CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S**; o bien, a través de avisos publicados en la(s) sede(s) de la **CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.***

*Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales podrá consultar en el siguiente enlace www.cfro.com.co la Política de Tratamiento de Datos Personales de **CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.***

*Puede ejercer sus derechos como Titular de conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables para el desarrollo de las relaciones laborales, académicas, contractuales y todas las demás relacionadas con el objeto social de la **CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S.**, a través de los siguientes canales:*

***Dirección:** Carrera 7 #113-43 Bogotá D.C. Torre Samsung. Of. 602*
***Contacto general:** contacto@cfro.com.co*
***Atención Regiotram y PQRS:** atencion.regiotram@cfro.com.co*
***Teléfono:** (+57) 317 573 1671.*

12. CONSULTAS Y RECLAMOS

12.1. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento (en caso que exista esta figura) deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento (en caso que exista esta figura), siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

12.2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento (en caso que exista esta figura) el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

12.2.1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento (en caso que exista esta figura), con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha

del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

12.2.2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

12.2.3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

En los casos en los cuales la Concesionaria, envíe, transfiera o transmita datos personales de Titulares que reposan en sus bases de datos a otro país, deberá contar con la autorización del Titular de la información. Salvo que la Ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, los obligados a cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del Titular que permita la transmisión y la transferencia de sus datos personales.

14. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de este Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales, referidos a la identificación del Responsable y a la finalidad del Tratamiento de sus datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización que el Titular ha otorgado, la Concesionaria le comunicará estos cambios antes de o a más tardar al momento de la implementación de las nuevas políticas.

Además, cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, la Concesionaria deberá solicitar una nueva autorización de su parte.

Para este propósito, la Concesionaria dispone en el sitio web www.cfro.com.co , toda la información sobre el cambio al presente Manual así como la última versión del mismo.

15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Los Titulares de la información que reposa en las bases de datos de la Concesionaria aceptan el tratamiento de sus datos personales, conforme a los términos del presente documento y la Concesionaria podrá continuar realizando el tratamiento de los datos para las finalidades descritas, si no ejercen su derecho de revocar o suprimir.

16. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, la Concesionaria deberá registrar sus bases de datos junto con esta política de tratamiento de Datos Personales en el Registro Nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el procedimiento estipulado por la Circular No. 002 de 2015.

17. VIGENCIA

La presente política de tratamiento de datos personales rige a partir del 28 de marzo de 2023 con vigencia hasta la expedición de una versión actualizada/posterior del presente Manual en concordancia con el termino de duración estipulado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para el desarrollo del objeto social de la empresa y el Contrato de Concesión y se encontrara a disposición de los Titulares en la página web: http://cfro.com.co

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento de datos personales, se comunicará de forma oportuna a los Titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través del sitio web: http://cfro.com.co.